



CONSULTA PREVIA ESTABLECIMIENTO MÓDULOS ECONÓMICOS APLICABLES

Consejería y/o Dirección General proponente/ Unidad Administrativa	Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA)/ Servicio de Programación y Seguimiento de la Formación.
Título de la disposición normativa	Establecer los módulos económicos aplicables a las acciones formativas a impartir a través de entidades beneficiarias de subvenciones, centros propios acreditados o a través del instrumento jurídico que corresponda con entidades o empresas públicas acreditadas.
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	Implantación de los módulos económicos por familias profesionales aplicables a las acciones de formación profesional para el empleo que promueve el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias según la modalidad de formación.
Necesidad y oportunidad de su aprobación	De acuerdo con lo expuesto en los apartados anteriores, se considera necesaria el establecimiento de módulos económicos aplicables para la determinación de la cuantía y la justificación aplicable a las acciones formativas de los programas que se enmarcan en la iniciativa de formación profesional para el empleo, abarcando la formación profesional de los grados A, B y C, que promueve el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
Objetivos de la norma	Fijación de los módulos económicos aplicables a las acciones formativas a impartir por las entidades beneficiarias de subvenciones, centros propios acreditados y a través del instrumento jurídico que corresponda por entidades o empresas públicas acreditadas.
Posibles soluciones alternativas y no regulatorias	Aprobación de los módulos económicos por familias profesionales aplicables a acciones de formación profesional para el empleo promovidas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.



Enlaces relacionados	Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por el que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-9734 Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por el que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación de la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2019-4715 Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por el que se regula la oferta formativa del sistema de Formación Profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen las bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación. https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2022-16196
Plazo para realizar aportaciones	Las aportaciones podrán realizarse en el plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente a su publicación a la siguiente dirección de correo electrónico: spempleo@asturias.org